

1
L. Ca. Marco 29 de 1826

Vista la razon de deudas al estado agregada al expediente q. corre sobre la recausacion de las acobnas que ayute el Comisionado de Cusco, y se remite por su conducto al gobernador de Pisco para que proceda inmediatamente a la cobranza de lo que cada uno adeuda, librando las providencias mas estrechas que hagan efectivo el pago; teniendo presente los Reales decretos que se han expedido, y se fusionen remitidos en Copias Certificadas para arreglarse a ellas en razon de las rebajas que se reclama y deban hacerse justamente sin detrimento de los intereses del tesoro publico bajo de responsabilidad de la mayor demora que se le note en este encargo que tanto perjudica de la liquidacion por las estructuras de los fondos publicos - Atento.

Gobierno politico Pisco Abril 7 de 1826

Por recibido en esta fha pagare saber por el Cabildo de esta villa a los interesados que lo corresponden la razon anterior, entreguen la cantidad de q. aparecen deudas al estado por los fondos que poseen o respondan las excepciones que les competan, con arreglo a los decretos expedidos por el Supremo gobierno en la materia - Antonio de Castro.

El Sr. D. Juan Salazar por cuenta de cinco años cumplidos en 1.º de Setiembre de 1824



O. L. 152-80

MH-0152

CAJ. 58

DOC. 81

FOL. 1

roba su hacienda Srta Clara, mil trescientos noventa
ta y seis Cuatros: Dho Señor hasta el 1.º de Setiem
bre del 1825, rebajados al dor por cinco los ultimos
meses, doscientos noventa y nueve pesos cuatro

reales

Es copia

Salaras

3



0.5.103-80

MH-01/23
LVI-28
Doe 81
100-1